

garantizar la interoperabilidad de los servicios para cuya prestación están habilitados. Las tarifas y condiciones de interconexión de la red adscrita al servicio público de telefonía básica que explota el operador dominante para la prestación del servicio final de telefonía básica y el servicio portador soporte del mismo serán las que se determinan en la Orden de 18 de marzo de 1997 del Ministerio de Fomento («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo de 1997).

Los acuerdos de interconexión serán libremente fijados entre las partes, resolviendo la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones si no se llegara a un acuerdo satisfactorio entre ellas.

Base 38. Cobertura y calendario.

La cobertura de la demarcación de Albacete deberá completarse en un plazo máximo de cinco años desde la formalización del contrato concesional.

El licitador indicará en su anteproyecto el calendario previsto para el despliegue progresivo de la red.

Base 39. Límites para la utilización de tecnologías distintas a las del cable.

Se permitirá la utilización de sistemas de radio SDVM de forma permanente en aquellos núcleos del municipio con una población inferior a 5.000 habitantes.

Con carácter general, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, modificada por la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, se permitirá el uso transitorio de sistemas de radio SDVM, por un período máximo de un año, para transportar la señal entre la cabecera de la red de cable y las antenas que se puedan instalar en los edificios para distribuir la señal por su red interior hasta el punto de terminación de red. Este período se contabilizará a partir del momento de comienzo de utilización de dichas tecnologías para dar servicio a los usuarios en cada una de las zonas que se cubran transitoriamente con tecnologías distintas al cable.

La valoración de la utilización de tecnologías distintas a las del cable se realizará conforme al baremo y criterios fijados en la base 16.

Base 40. Certificación de equipos.

La comercialización y venta de equipos terminales del servicio de telecomunicaciones por cable, en los términos en que estos equipos se regulan en el artículo 48 del RTPSTC, se efectuará libremente en el mercado. El concesionario no podrá adquirir la exclusiva de venta y comercialización de los terminales.

En los términos en que se regulan en el artículo 48 anteriormente citado los equipos terminales y los sistemas de telecomunicaciones por cable deberán cumplir la normativa técnica aplicable y disponer, en su caso, de los correspondientes certificados de aceptación o documentación de valor equivalente de conformidad con la normativa aplicable dictada en desarrollo de la Ley 31/1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Base 41. Fecha de inicio del servicio.

En el anteproyecto técnico se indicará la fecha de inicio de los diferentes servicios ofertados. En ningún caso, ésta deberá ser superior a un año desde el otorgamiento de la concesión para el servicio mínimo previsto en el artículo 44 del RTPSTC.

APÉNDICE

Condiciones aplicables a «Telefónica de España, Sociedad Anónima»

Es de aplicación a «Telefónica de España, Sociedad Anónima», lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de las Telecomunicaciones por Cable, en la disposición adicional primera del RTPSTC y en el presente pliego de bases.

ANEXO I

Delimitación de la demarcación territorial de Albacete

La demarcación de Albacete, que constituye el ámbito territorial de la concesión cuya adjudicación es objeto de este pliego de bases, está delimitada por el término municipal del Ayuntamiento de Albacete.

ANEXO II

Impreso de solicitud de otorgamiento de la concesión

Solicitud formulario

Don con documento nacional de identidad número (o referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y representación de , según poder otorgado ante el Notario don del ilustre Colegio Notarial de , con número de protocolo y fecha , con domicilio a efectos de notificaciones en enterado de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable en la demarcación de Albacete, acordada mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número , de

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de bases, aprobado por la misma Orden, que rige para el citado concurso, de los requisitos establecidos en la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, en la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y en el Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración y, a tal efecto, formula la presente solicitud de otorgamiento de la concesión convocada, así como las demandas anexas que figuran en la oferta técnica y económica.

En , a de de 19....

(Firma y sello de la empresa, en su caso)

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18358

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de becas o premios de la Olimpiada de Física.

En virtud del acuerdo firmado entre la Real Sociedad Española de Física y el Ministerio de Educación y Cultura, y la Orden de 9 de diciembre de 1985 por la que se regula la concesión de premios y ayudas al estudio de carácter excepcional («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de acuerdo con la propuesta de la Real Sociedad Española de Física para el curso académico 1996-1997, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de premios o becas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—La dotación de estos premios y becas se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423A.486 del Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

18359

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de becas o premios de la Olimpiada Matemática.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 9) del Ministerio de Educación y Cultura por la que se crea la Comisión Coordinadora de la participación española en las Olimpiadas Matemáticas Internacionales, y la Orden de 9 de diciembre de 1985 por la que se regula la concesión de premios y ayudas al estudio de carácter excepcional («Boletín Oficial del Estado» del 18) y a propuesta de la Real Sociedad Española de Matemáticas para el curso académico 1996-1997, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primer.-Ordenar la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de premios o becas y que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La dotación de estos premios y becas se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423A.486 del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 30 de julio de 1997.-P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

Premios fase local

Distrito	Apellidos y nombre
<i>Primer premio dotado con 50.000 pesetas</i>	
Valladolid	Vinueza del Río, Jaime.
Baleares	Rivero Calviño, Manuel.
Cataluña	Pérez Giménez, Xavier.
Santiago de Compostela	González Rodríguez, David.
Navarra	Sainz de los Terreros Bustos, Juan.
Córdoba	Garzón Maestre, Elisa.
La Laguna	López de Maturana Roji, Ana.
Sevilla	Mínguez Espallargas, Alberto.
País Vasco	Olaiz Artola, Arrate.
León	Montesinos Ortega, Pablo.
Valencia A	López Jiménez, Jorge.
Valencia B	Ramírez Soria, Pilar.
La Rioja	Urbis Martínez, Adrián.
Málaga	Osuna Boy, Teresa.
Madrid A	Fadón Perlines, Miguel.
Madrid B	Angulo Ardoy, Pablo.
Madrid C	García de Blas, Gerardo.
Murcia	Ibarra Calabuig, Daniel Miguel.
Extremadura	Perera Rodríguez, Daniel.
Almería	Ceba Martínez, Juan Antonio.
Cádiz	González Barroso, Diego José.
Jaén	Lobo López, Miguel.
Granada	Segura Vélez, Anatoli.
Asturias	Selbas Buznego, Virginia.
Zaragoza	Bosque Arbiol, Ana.
Huelva	Gimeno Domenech, Francisco Ángel.
Burgos	Santamaría Mariscal, Borja.
Castellón	Prades Martell, Eneko.
Salamanca	Ingelmo Benito, Miguel.

Segundo premio dotado con 35.000 pesetas

Valladolid	Alonso Vicente, Jorge.
Baleares	Cerdó Cuesta, José Francisco.
Cataluña	Bernstein Obiols, Max.
Santiago de Compostela	Ramos Ríos, Pedro.
Navarra	Goyen Pérez, Ana.
Córdoba	Pérez Madrigal, Ruth.
La Laguna	Pérez Cabrera, Yeray.
Sevilla	Ramírez Romero, Miguel.
País Vasco	Villate Bejarano, Joseba.

Distrito	Apellidos y nombre
León	Simal Julián, Juan Antonio.
Valencia A	Ramírez Sánchez, José Luis.
Valencia B	Salvador Fuster, Peiró.
La Rioja	Scrín Arnaiz, David.
Madrid A	Torre Rodríguez, Miguel de la.
Madrid B	Alonso Díaz, Carolina.
Madrid C	Núñez Mencías, Ángel.
Murcia	Martínez Pérez, Jorge Daniel.
Extremadura	Robles Nogales, Jorge.
Cádiz	Pérez Vargas, Francisco.
Jaén	Picazo Cañadillas, Pablo M.
Granada	Rodríguez Cantos, Pablo.
Asturias	Baizán Iglesias, Pablo.
Zaragoza	Gómez Sánchez, Jorge.
Huelva	Pablos de la Rosa, José Antonio.
Burgos	Soto Villodo, Iñigo.
Castellón	Miralles Montolí, Alejandro.
Salamanca	Illera Rodríguez, José.

Tercer premio dotado con 25.000 pesetas

Valladolid	Cernuda Orejas, Víctor Manuel.
Baleares	Ning Lin.
Cataluña	Gratal Martínez, Xavier.
Santiago de Compostela	Brozos Vázquez, Miguel.
Navarra	Santesteban García, Simón.
Córdoba	Baena García, Manuel.
La Laguna	González Rodríguez, Juan Alberto.
Sevilla	Gutiérrez Fernández, Antonio Manuel.
País Vasco	Antón Pérez, Yolanda.
León	Martínez Vega, María Jesús.
Valencia A	Domingo Mas, Carlos.
Valencia B	Peris Vicente, Juan.
La Rioja	León Hernández, Carlos.
Madrid A	Maestre Blanco, Nelo Alberto.
Madrid B	Almandoz García, Iker.
Madrid C	Gonzalo Alonso, Jorge.
Murcia	Cano Vicente, Pascual.
Alicante	Mira Castelló, Pablo José.
Extremadura	Calderón Badía, Pedro.
Granada	Carvajal López, José Cristóbal.
Asturias	Cueto-Felgueroso Landeira, Luis.
Zaragoza	Ortuzar García, Luis.
Huelva	Castizo Robles, Rosa del Mar.
Burgos	Camarero Mulas, Laura.
Castellón	Beltrán San Segundo, Héctor.
Salamanca	Montes García, Mario Andrés.

Premios fase nacional

Cuantía única 100.000 pesetas

Apellidos y nombre:

Segura Vélez, Anatoli.
Lobo López, Miguel.
Montes García, Mario Andrés.
Bernstein Obiols, Max.
Villate Bejarano, Joseba.
Pérez Giménez, Xavier.

Becas concedidas

Apellidos y nombre	Universidad
<i>Cuantía única: 70.000 pesetas</i>	
Andrés Muñoz, Enrique	Zaragoza.
Atienza Riera, José Manuel	Politécnica de Madrid.
Avellano Fernández, Francisco Javier	Politécnica de Madrid.
Azpilicueta Castellisague, Nerea	Pública de Navarra.